



Nuevos horizontes para el guarda rural

La nueva Ley de Seguridad Privada establece un nuevo marco legal para los guardas rurales y, por primera vez, se da cobertura a ciertos aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito rural. Es por ello que *Seguritecnia* y la Fundación Borredá atrajeron en este cuarto “EnClave de Ley” toda la atención de diversos profesionales relacionados con este ámbito para que arrojaran luz sobre determinados aspectos como: el intrusismo, la formación, las fórmulas de contratación o el servicio de acuda, entre otros temas, de cara a la elaboración del futuro Reglamento.

Patrocinado por:

Empresa de Seguridad
Guarderío



Paseo Valobos 2 B
Tel.: +34 975 12 24 29
www.guarderio.org
E-mail: guarderio@guarderio.org

Por Laura Borredá/ Enrique González

“**H**ombres de buen criterio y prestigio entre sus gentes, que cuidaran como suyo lo que era de los demás y en los campos existe, pues no cuanto hay en el campo es de todos”. Así describía al guarda rural, antes conocido como guarda particular de campo por la Ley de Seguridad Privada de 1992, la reina Isabel II, que promulgó un reglamento por el que se creaba esta figura con el cometido de ayudar a garantizar el orden en los campos. Desde entonces, el guarda rural, y sus especialidades de guarda de caza y guardapesca marítimo, ha evolucionado mucho, sobre todo en los últimos años, para intentar adaptarse a las necesidades que le exige el medio en el que trabaja.

En un país como España, con grandes extensiones de terreno dedicadas al cultivo, a granjas de animales, a grandes instalaciones industriales, a infraestructuras estratégicas, etcétera, los campos se convierten en enclaves esenciales. Pero éstos, por su extensión, representan una debilidad si no están bien protegidos frente a las amenazas. Por ello, la figura del guarda rural es fundamental para salvaguardar todos los intereses que confluyen en ellos. Qué duda cabe de que los numerosos y profundos cambios que ha experimentado el ámbito rural en las dos últimas décadas obligan a ver este entorno desde una perspectiva bien distinta y, más si cabe, tras la aprobación de la nueva Ley de Seguridad Privada.

No es de extrañar que los profesionales de este ámbito, ante este nuevo

panorama legislativo, se pregunten: ¿dónde están las oportunidades de mercado en este nuevo contexto para la figura del guarda rural? ¿Por dónde pasa el futuro de los que se dedican a esta actividad? ¿Qué aspectos necesitan para mejorar la lucha contra el intrusismo? ¿Qué tipo de formación se va a exigir? ¿Cómo van a ser los servicios de acuda? ¿El guarda rural debe formar parte de la plantilla de una empresa o ser autónomo?

Con el objetivo de despejar las dudas sobre este terreno, se explica la línea argumental del último "EnClave de Ley" organizado por *Seguritecnia* y la Fundación Borredá, con el patrocinio de la Empresa de Seguridad Guarderío. Para conseguirlo, fue decisiva la visión experta y heterogénea sobre la seguridad en el ámbito rural de los invitados: el coronel **César Álvarez**, jefe del Servicio de

El campo, olvidado

A pesar de que la seguridad en el campo ha experimentado durante estos últimos tiempos un gran cambio, si por algo se ha caracterizado este ámbito es por los robos, el vandalismo y el furtivismo que sufren aquellas localidades alejadas o a las afueras de la ciudad. Este hecho hacía que el entorno rural se convirtiera en un *caramelo* para quienes aprovechaban la ausencia de dueños o de seguridad para desvalijar, si la jugada les salía bien, o destrozar lo ajeno.

Aunque lo urbano y lo rural son espacios diferentes tienen una necesidad común: garantizar la seguridad ciudadana de sus habitantes. Para ello necesitan soluciones adaptadas a las características propias del medio, más teniendo en cuenta que en los campos ya no sólo se hallan fincas rústicas o ex-

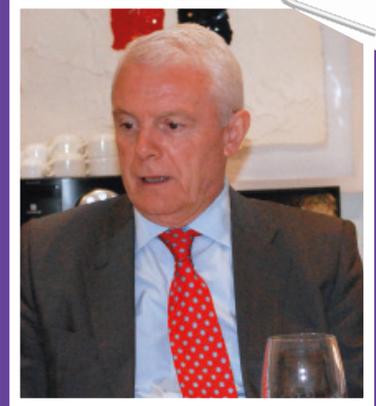
Los servicios de acuda se pondrán prestar por guardas rurales, pero éstos han de estar integrados en una empresa de seguridad

Protección y Seguridad (SEPROSE) de la Guardia Civil; **Manuel Yanguas**, comisario jefe de la Brigada de Empresas y Personal de la Unidad Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía (CNP); **Jerónimo Martínez**, miembro del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil; **José Francisco Pinto**, administrador de la Empresa de Seguridad Guarderío; **Raúl Beltrán**, presidente de la Asociación Profesional de Guardas Jurado de Caza; **Mariano Olivares**, vocal de la Confederación Empresarial de Usuarios de Seguridad y Servicios de Madrid (CEUSS); **Francisco Javier Girona**, vicepresidente de la Asociación Nacional de Guardas Rurales (ANAGUAR); **Agustín Esteban**, presidente de la Asociación de Guardas Particulares Campo, Casas y Afines; y **Luis González**, secretario general de la Federación Empresarial Española de Seguridad (FES).

plotaciones agrícolas o ganaderas, sino complejas infraestructuras estratégicas.

Partiendo de esta perspectiva, el primero en intervenir en este desayuno de trabajo fue César Álvarez, que aseguró: "el ámbito rural está en un segundo plano. Parece que las cosas sólo pasan en las ciudades y en realidad hay muchas necesidades de seguridad en el campo". Por ello, el coronel de la Guardia Civil, instó a los asistentes a este encuentro profesional a que pusieran sobre la mesa "los problemas de seguridad o demandas que hay en este espacio, muchas veces muy desconocido".

En este sentido, Raúl Beltrán puso de manifiesto el escaso interés que, a su parecer, se ha mostrado hasta hace poco por la seguridad del medio rural. Este profesional cree que "la lejanía de este entorno de los centros de toma de decisión hace que muchas veces sea lo fácil obviarlos". Pero este no es el único



César Álvarez
Coronel jefe del SEPROSE de la Guardia Civil

"En el medio rural hay unos problemas de seguridad que hay que contemplar desde una perspectiva integral"



Manuel Yanguas
Comisario jefe de la Brigada de Empresas y Personal del CNP

"La seguridad tiene que ser igual tanto en las ciudades como en el medio campestre o en las pequeñas localidades"



Jerónimo Martínez
Miembro del SEPRONA de
la Guardia Civil

“El SEPRONA tiene una relación bastante cercana con los guardas rurales y hemos realizado muchas actuaciones conjuntas”



José Francisco Pinto
Administrador de la
Empresa de Seguridad
Guarderío

“La georeferencia en tiempo real puede ser una magnífica solución para conocer la ubicación de los guardas en cada momento y mejorar su seguridad”

escollo que encuentra a la hora de desarrollar sus actividades lejos de la ciudad. Por ejemplo, “la inferioridad de medios con los que se encuentran los guardas rurales y la distancia, generalmente, del apoyo de las Fuerzas de Seguridad” es otra de las dificultades importantes con las que se encuentra esta figura. No obstante, Jerónimo Martínez, del SEPRONA, reconoció que su organización tiene “una relación bastante cercana” con los guardas rurales y que han realizado “muchas actuaciones conjuntas”.

A esta peculiaridad, Francisco Javier Girona, de ANAGUAR, añadió que en su día a día los guardas rurales tienen que lidiar, en más de una ocasión, contra las mafias y los furtivos. “En este aspecto nos sentimos desprotegidos y solos en comparación con los vigilantes de seguridad que se encuentran en las ciudades”. Por su parte, su compañero Agustín Esteban coincidió con él en que “el nuevo Reglamento tiene que cuidar este aspecto y darles más cobertura jurídica y protección frente a estas cuestiones”.

Por otro lado, Manuel Yanguas, del CNP, tras su experiencia en el área de Seguridad Ciudadana en Burgos, matizó que la nueva delincuencia es itinerante. “Los malhechores se mueven de la ciudad al ámbito rural muy fácilmente, y viceversa. Por ello la seguridad tiene que ser igual tanto en las ciudades como en el medio campestre o en las pequeñas localidades”.

Por su parte, Luis González vio conveniente señalar que, al igual que en los

núcleos urbanos, la seguridad privada debería ocupar “un lugar” en este ámbito, señaló. En referencia a esta observación, el reto de las empresas, como nombró César Alvarez, pasa porque “éstas se den cuenta del futuro que presenta el medio rural para la seguridad”. Cree, no obstante, que quizás el error del concepto está en asociar la seguridad del ámbito rural con el guarda rural. “El guarda rural es una herramienta más, como es la Guardia Civil o las cámaras de vigilancia, para la protección de los bienes que se encuentran en espacios de ese tipo. En el ámbito rural hay unos problemas de seguridad que hay que contemplar desde una perspectiva integral, no desde un enfoque que se limita al robo de productos”, manifestó el coronel de la Benemérita.

Tecnología necesaria

La Ley sobre Protección de Infraestructuras Críticas identifica a varios sectores estratégicos que son clave para el desarrollo de la vida ciudadana y de gobierno de nuestro país. En las infraestructuras estratégicas, que en la mayoría de los casos se encuentran fuera de los núcleos urbanos, un incidente sobre su funcionamiento podría suponer un gran impacto en la sociedad. Y es que, como indicó Francisco José Pinto, la problemática que hay en el medio rural no sólo se centra en asegurar la protección de las fincas de caza, de agricultura o de pesca, sino a todo lo que se



encuentra en un entorno rural, como son todo tipo de instalaciones, parques de energía eólica o fotovoltaica, etcétera”.

Frente a esta realidad, Mariano Olivares afirmó que “la presencia de tecnología sería un buen aliado para vigilar estos inmensos espacios sometidos a unas amenazas específicas, como es el robo del cobre”, aunque opinó que “estas soluciones digitales tendrían que ser muy avanzadas, ya que si no es imposible tener un control, lo más amplio posible, de la seguridad en ese ámbito”.

Con el fin de aportar algo de luz a dicha cuestión, Pinto consideró que “la georeferencia en tiempo real puede ser una mag-

En este sentido, durante su intervención César Álvarez afirmó que sería necesario establecer criterios claros en el futuro Reglamento para determinar las funciones que puede asumir el guarda rural. Además, el coronel de la Guardia Civil indicó que una de las propuestas que quieren llevar a cabo para paliar esta situación es que “con el objetivo de aumentar la protección jurídica de los guardas, se matizará perfectamente hasta dónde pueden llegar éstos en el ejercicio de sus funciones y se les otorgará nuevos ámbitos de actuación que hasta ahora no tenían, y que motivaban su exclusión del mercado”, apuntó.

En el ámbito rural se asientan infraestructuras estratégicas y todo tipo de instalaciones que necesitan protección

nífica solución para conocer la ubicación de los guardas en cada momento y mejorar la seguridad de los mismos”.

Guardas autonómicos

En el ejercicio de las competencias transferidas en materia de medio ambiente, las comunidades autónomas han regulado la caza y la pesca en su territorio. Algunas han diseñado sus propias figuras para el control de esta actividad, como por ejemplo ha hecho Andalucía con la creación del guarda de coto de caza, que irrumpe en el ámbito natural de actuación del guarda rural y cuya habilitación no está reconocida por este colectivo. Desde el punto de vista de Francisco Javier Girona, con la creación de los guardas autonómicos “lo que más se ha fomentado es el intrusismo en el medio”. Asimismo, su compañero Agustín Esteban coincidió completamente con su valoración, a lo que añadió que “es necesario que en el futuro Reglamento esta figura se diferencie de los guardas rurales dándoles más competencias, ya que los guardas de coto de caza han crecido haciendo labores de vigilancia cuando no les correspondía”.

Uno de estos nuevos campos de actuación, como introdujo Luis González, de FES, son los servicios de verificación de alarmas, los “servicios de acuda”, que comprenderán, tal y como señala la Ley de Seguridad Privada, “el depósito y custodia de las llaves de los inmuebles u objetos donde estén instalados a los sistemas de seguridad conectados a la central y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal verificada o bien la apertura a distancia controlada desde la central. También contempla el desplazamiento de los guardas rurales a fin de proceder a la verificación de la alarma recibida y facilitar el acceso a los servicios policías o de emergencia cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante las aperturas remotas controladas desde la central de alarmas o con los medios y dispositivo de acceso de que se disponga”.

¿Empresa o autónomo?

Otra de las cuestiones que fue objeto de análisis en este cuarto “EnClave de Ley” fueron las diferentes modalidades de contratación a las que se puede acoger este colectivo.



Raúl Beltrán
Presidente de la Asociación Profesional de Guardas Jurado de Caza

“Es fundamental tener un certificado profesional para garantizar un personal con la formación y cualificación necesaria”



Mariano Olivares
Vocal de CEUSS

“La presencia de tecnología en el medio rural sería un buen aliado para vigilar estos inmensos espacios sometidos a unas amenazas específicas”



Francisco Javier Girona
Vicepresidente de
ANAGUAR

“Con la creación de los guardas autonómicos, lo que más se ha fomentado es el intrusismo en el medio”



Agustín Esteban
Presidente de la Asociación
de Guardas Particulares
Campo, Casas y Afines

“Es necesario que el nuevo Reglamento nos dé más cobertura jurídica y protección”

Partiendo de esta perspectiva, Raúl Beltrán, presidente de la Asociación Profesional de Guardas Jurado de Caza, señaló que está desconforme con el artículo 38.6 de la Ley de Seguridad Privada. Este artículo señala: “los guardas rurales podrán desarrollar sus funciones sin necesidad de constituir o estar integrados en empresas de seguridad, prestando sus servicios directamente a los titulares de bienes y derechos que les puedan contratar, conforme a lo que se establezca reglamentariamente, cuando se trate de servicios de vigilancia y protección de explotaciones agrícolas, fincas de caza, en cuanto a los distintos aspectos del régimen cinegético, y zonas marítimas protegidas con fines pesqueros”, ya que según Beltrán esta disposición priva al guarda rural de llevar a cabo determinadas competencias.

Además indicó que “todas las personas que prestan un servicio de seguridad, con independencia de que sea empresa o autónomo, tienen que disponer de las garantías suficientes para que llevar a cabo sus fines”, añadió este profesional. Precisamente Beltrán subrayó que “el guarda tiene que ser una figura con una proyección importante. Por eso, hay que darle el respaldo suficiente para que pueda ejercer esa función de seguridad con normalidad”.

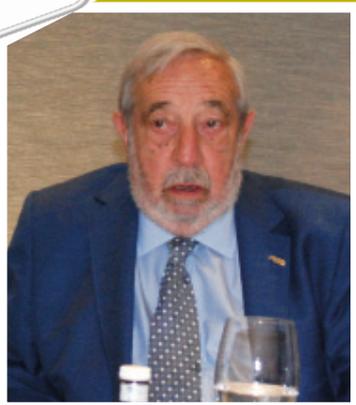
Por otro lado, Luis González, de FES, aseveró que la mera existencia de guardas rurales autónomos y otros contratados directamente por los usuarios exige un plus de reglamentación en cuanto a los aspectos de formación específica,

continua, reciclaje, medios reglamentarios, procedimientos, fórmulas de control y presentación de contratos. “El hecho de que el guarda pueda no estar integrado en empresas de seguridad debe ser motivo especial de un desarrollo reglamentario del profesional, como lo es en el caso de los directores de Seguridad y de los detectives. Es obvio que la garantía que ofrecen los guardas integrados en empresas de seguridad y el control que se ejerce sobre ellos debe equipararse a los autónomos no dando lugar a situaciones de desigualdad en el trato a unos y a otros”, afirmó el secretario general de FES.

Asimismo, Cesar Álvarez destacó que la ley introduce nuevos servicios para el guarda rural. “Esta figura además de proteger una zona marítima o un campo de caza, ahora podrá custodiar, como competencia suya, instalaciones de mayor envergadura que se encuentren en ese ámbito”. En este sentido, el coronel de la Benémerita razonó que los servicios que se presten en esos nuevos espacios de actuación requerirán de una capacidad superior. Es decir, “tendrá que haber una empresa de seguridad detrás de esa figura autónoma, como garantía para los usuarios”, añadió.

Este cambio de paradigma, que comentó Álvarez, se está empezando hacer visible en proyectos como el que nos contó José Francisco Pinto, de Empresa de Seguridad Guarderío, que en su afán por adaptarse a las nuevas exigencias de la Ley de Seguridad Privada ha decidido formar una compañía de seguridad –la





Luis González
Secretario general de FES

“Al igual que en los núcleos urbanos, la seguridad privada debería ocupar un lugar en el ámbito rural”

empresa patrocinadora del “EnClave de Ley”– con el cometido de “acometer todos estos requerimientos”.

El siguiente en intervenir fue Mariano Olivares, quien considera importante “identificar los posibles nichos de mercado, tanto para la empresa como para el autónomo, y una vez identificados es donde se tendrá que hacer el desarrollo reglamentario”. Ante ello, César Álvarez precisó que “la Administración marcará muy bien las obligaciones del autónomo y del guarda que esté integrado en la empresa de seguridad, así como señalará, exactamente, de qué manera podrá trabajar cada uno de ellos”.

Sobre dicho requerimiento, el coronel de la Guardia Civil aclaró que “el autónomo, que presta servicio por sí mismo, podrá contratar, como máximo, a otros tres guardas rurales que le ayuden en el desempeño de sus tareas”. No obstante, añadió que aunque una empresa podrá subcontratar a guardas rurales, el autónomo de esta figura profesional no podrá subcontratar a otros para realizar ser-

vicios en los que él no trabaje directamente. En definitiva, “lo que se pretende con esta norma es que un autónomo no suplante a una empresa de seguridad. Ahora bien, si el autónomo no actúa como si fuera una empresa, no existirá ningún problema”.

Otras reflexiones

El desayuno de trabajo también sirvió para sacar a la luz otras demandas del colectivo de guardas rurales; como por ejemplo los relacionados con la formación. Raúl Beltrán y Luis González calificaron de “fundamental” tener un certificado profesional para garantizar un personal con la formación y cualificación necesarias en la guardería rural. Para Agustín Esteban sería deseable que cada cierto tiempo se hiciera un “reciclaje de conocimientos, es decir, que la formación fuera una actividad continuada en el tiempo, ya que una persona sin la formación adecuada es una amenaza para el correcto funcionamiento de la seguridad”.



EMPRESA DE SEGURIDAD GUARDERÍO

Guarderío es una empresa de seguridad e instalación de sistemas, que está en proceso de inscripción. Esta iniciativa surge en respuesta de un grupo de los mejores profesionales sobre las limitaciones que presenta la nueva Ley de Seguridad Privada a los guardas rurales autónomos.

Guarderío nace con la vocación de la especialidad en seguridad rural y vigilancia prestada tanto por los guardas rurales como por los vigilantes de Seguridad, en interacción con medios y sistemas electrónicos. Todo ello dentro de un sistema propio y pionero que conjuga la información, detección, alerta con la disuasión, control y respuesta operativa, a través de una potente herramienta informática que da forma y control a todo el proceso.



Siguiendo el hilo conductor de esta conversación, César Álvarez matizó que está previsto que en el futuro Reglamento “se mejore la formación previa y se imponga la obligatoriedad de una formación continua, con un número específico de horas”. Por último, añadió que el Reglamento introducirá como novedad que “cuando el aprendizaje se realice en una academia se admitirá la formación a distancia por ordenador e Internet, es decir, se permitirá la teleformación como formación presencial”, reiteró el coronel de la Guardia Civil.

Continuando con otras reflexiones que se hicieron a lo largo de este encuentro, la uniformidad del guarda rural fue otra de las cuestiones que salió sobre la palestra. En este sentido, Agustín Esteban señaló la necesidad de que esta figura se diferencie de los guardas autonómicos y que haya una consonancia en la vestimenta de todos los guardas rurales, ya que, como introdujo este profesional en tono de humor “parecen un arcoiris” debido a que no hay una homogeneidad en el atuendo. Por ello es necesario “hallar unos criterios lo más unificados posibles, estés donde estés”, recalcó.

Un tema, que según César Álvarez, también es será preciso definir, por eso resaltó que “habrá un uniforme único para todos por igual”. En este caso, Raúl Beltrán mencionó, que a pesar de lo dicho, es necesario “respetar los derechos de imagen de la empresa de seguridad que tiene a guardas integrados en su compañía”. Un argumento compartido por el coronel de la Guardia Civil, quien indicó que “en el

El último tema que se abordó en la mesa redonda fue el del arma reglamentaria que podrán llevar los guardas rurales. Sobre dicha cuestión, César Álvarez respondió que “en este momento la posición que se está barajando es el arma larga rayada y la posibilidad de admitir el arma corta, pero sólo para determinados casos y que habrá que estudiarlos con anterioridad”, añadió.

La empresa de seguridad podrá subcontratar a un guarda rural autónomo, pero el autónomo no podrá subcontratar a otros para trabajos en los que él mismo no participe

caso de que esté integrado en una compañía, éste podrá llevar el distintivo de la entidad, pero no más grande que el del guarda y colocado en un determinado sitio de la uniformidad”. Por otra parte, “también podrá llevar las menciones honoríficas que se le hayan concedido y se le permitirá el uso de la vestimenta para actos de promoción profesional”, argumentó Álvarez.

De esta manera se llegaba al final del cuarto “EnClave de Ley” donde quedó patente que la figura del guarda rural aporta mucho valor a la seguridad en el campo y que puede seguir dándose en el futuro Reglamento, pero sólo si sabe aprovechar y asimilar la experiencia, el conocimiento, las nuevas tecnologías, la evolución delictiva y las nuevas demandas sociales. **S**

Conclusiones sobre Seguridad en el Ámbito Rural

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE REPRODUCEN LAS CONCLUSIONES A LAS QUE LLEGARON LOS ASISTENTES AL CUARTO “ENCLAVE DE LEY”, EN DONDE OPINARON QUE EL FUTURO REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA DEBERÍA CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- DEBERÁ DEFINIR CLARAMENTE LAS OBLIGACIONES QUE SE LE EXIGIRÁ AL GUARDA RURAL AUTÓNOMO DEL QUE ESTÁ INTEGRADO EN UNA EMPRESA.
- EL REGLAMENTO TENDRÁ QUE ESTABLECER CRITERIOS CLAROS PARA DETERMINAR LAS FUNCIONES DEL GUARDA RURAL PARA DISTINGUIRLAS DE LAS QUE LLEVAN A CABO LOS GUARDAS AUTÓNOMOS, CON EL OBJETIVO DE EVITAR QUE HAYA UN SOLAPAMIENTO POR PARTE DE ESTOS ÚLTIMOS EN LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS PRIMEROS.
- ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS POR LOS QUE EL GUARDA RURAL PODRÁ REALIZAR LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN Y RESPUESTA (SERVICIOS DE ACUDA).
- ESPECIFICAR EL TIPO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y CONTINUADA DE LOS GUARDAS RURALES.
- DEFINIR EL TIPO DE ARMA REGLAMENTARIA QUE LOS GUARDAS RURALES PODRÁN PORTAR.